



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1015/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 1015/13

Sucre, 07 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota MMA y A/ DESPACHO Nº 2208/13, de 03 de octubre de 2013, la Lic. Liliana Rengifo T., Jefe de Gabinete Ministerio de Medioambiente y Agua, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar la "FERIA POR EL AGUA Y LA VIDA" que tiene el objetivo de difundir el mensaje del uso eficiente del agua y comprometer al público en general con el cuidado con el medio ambiente, a realizarse el día 10 de octubre de 2013, de Hrs: 08:00 a 15:00, que se llevara a cabo entre las calles Ayacucho y Aniceto Arce, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para realizar la "FERIA POR EL AGUA Y LA VIDA" que tiene el objetivo de difundir el mensaje del uso eficiente del agua y comprometer al público en general con el cuidado con el Medio Ambiente, a realizarse el día 10 de octubre de 2013, de Hrs: 08:00 a 15:00, que se llevara a cabo entre las calles Ayacucho y Aniceto Arce, respectivamente

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus Competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición Legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para realizar la "FERIA POR EL AGUA Y LA VIDA" que tiene por objetivo difundir el mensaje del uso eficiente del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1015/13

Agua y Comprometer al Público en General con el cuidado con el Medio Ambiente, a realizarse el día 10 de octubre de 2013, de Hrs: 08:00 a 15:00, respectivamente.

Art. 2.- Los responsables de la organización de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE DEL a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

